

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Gub. Gobierno a 15 ENE 1999 se aprobó
PROVISIONALMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.

MEMORIA.

Cartagena 26 ENE 1999
El Secretario



1 ANTECEDENTES .

Por encargo de Residencial La Vaguada S.L. y Urbaoeste S.A., el primero como propietario actual del terreno y el segundo como adjudicatario de las manzanas según el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución 2 y 3, sobre el que se redacta el presente Estudio de Detalle, se ha procedido a su elaboración a fin de posibilitar que la edificación en tipología residencial unifamiliar de **Norma Au 3** prevista por el Plan Parcial del Sector CO3-CO4 pueda agotar la edificabilidad total neta de las manzanas.

1.01 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle abarca las parcelas 9.1 y 9.2 completas, ambas con una forma irregular, de la Manzana 9, de suelo calificado como urbano y regulado por la Norma Au3 del Plan Parcial del Sector CO3-CO4.

La parcela 9.1 tiene una superficie de 16.856,00 m², siendo su topografía plana con una pendiente sensiblemente uniforme que asciende de Este a Oeste con el 3 %; sus límites son los siguientes:

| | |
|----------|--|
| Norte | Calle Chimbote (Peatonal 5 en P.P.) de 137,00 m. de fachada. |
| Noreste | Calle Yucatán (Calle E en P.P.) de 106,60 m. de fachada. |
| Sur | Calle Buenaventura (Calle F en P.P.) de 106,40 m de fachada |
| Suroeste | Avd. La Española (Calle SG-3 en P.P.) de 96,60m de fachada |
| Oeste | Aparcamiento 4 del P.P. de 67,05m de fachada |

La parcela 9.2 es una franja de terreno entre la Avd. La Española y medianera de viviendas de la Urbanización Alcalde de Cartagena que tiene una superficie de 252,00 m² y un ancho máximo de 6 m. La apertura de puertas de garaje realizada por los mencionados vecinos en dicha medianería perjudica a dicha parcela 9.2 con una servidumbre de vistas y paso.

La parcela 9.3 no se ve afectada por el presente E. D.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 15 MAR. 1999 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.

Cartagena 16 APR 1999

El Secretario



2 MEMORIA INFORMATIVA.

2.01 CONDICIONES QUE FIJA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR CO3 CO4 - P.G.M.O. CARTAGENA (Texto refundido resumen de los documentos aprobados)

CONDICIONES DE LOS ESTUDIOS DE DETALLES

1.- Con el fin de poder agotar la edificabilidad total neta por manzana, se normaliza la posibilidad de poder redactar Estudio de Detalle de las Manzanas de las siguientes tipologías:

- Edificación residencial unifamiliar de Normas Au 1, Au 2 y Au 3
- Edificación residencial colectiva con alineación a vial de Norma Vc 1

2.- Se podrán abrir viales interiores de manzana, que serán privados, para acceso de edificios.

3.- El Estudio de Detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las normas de edificación, como son:

- Usos.
- Edificabilidades.
- Máximo número de plantas sobre rasante.
- Alineaciones a viales cuando sea el caso.
- Retranqueos y separaciones obligatorias de edificación a viales y espacios libres.

4.- La separación de los viales privados entre sí y en sus afluencias a viales públicos, separación a esquinas, chaflanes y giros de dichos viales públicos, se justificarán de acuerdo con las prescripciones del Plan General y normas Municipales al respecto. Se diferenciarán de los viales públicos, en el tratamiento del pavimento y no se interrumpirá la continuidad de acera de éstos.

Los viales peatonales del Plan Parcial sólo se podrán utilizar para acceso a garajes particulares, no colectivos.



2.02 DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR CO3 CO4 - P.G.M.O. CARTAGENA.

La ordenanza señalada en las parcelas donde se desarrolla el Estudio de Detalle es *Au3*

ORDENANZA Au 3

De aplicación la norma Au 3 del Plan General de Cartagena, excepto el índice de edificabilidad y las condiciones específicas de este Plan Parcial cuando se actúa sobre manzanas completas.

- Parcela mínima: 250 m²
- Forma de la parcela: deberá quedar descrito en ella un círculo de 13 m. de diámetro.
- Altura máxima: 1 ó 2 plantas..
- Índice de Edificabilidad: El que figura en los planos de ordenación entre paréntesis, detrás de la norma de aplicación de cada manzana y en los cuadros de características..
- Separación de linderos: 3 m.

En proyectos unitarios que abarquen manzanas completas, no será necesario cumplir las condiciones de forma y parcela mínima para cada una de las viviendas, así como la separación a linderos particulares, debiendo mantenerse el retranqueo mínimo de 3 m. a viales y espacios libres públicos, excepto garajes, siempre que la fachada de estos sea inferior a 4 m. El número máximo de viviendas será el que resulte de dividir la superficie total de la manzana en m², por 190, debiendose redactar Estudio de Detalle , que contenga la distribución de volumen en cada una de las parcelas en que se divida la manzana.

2.03 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

El único propietario del terreno objeto de este Estudio de Detalle es en la actualidad Residencial La Vaguada S.L. .En el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución 2 y 3 se adjudican las parcelas 9.1 y 9.2 de la manzana en cuestión a Urbaeste S.A. y a Residencial La Vaguada S.L.



3 MEMORIA JUSTIFICATIVA.

3.01 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN Y DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Este Estudio de Detalle se formula para adaptar las determinaciones establecidas en el Plan Parcial del Sector CO3 CO4 - P.G.M.O. de Cartagena. en zona de **Norma Au 3** en su apartado de actuación sobre “manzana completa”. Además de solucionar el problema de la imposibilidad de edificar de la Parcela 9.2 , generado tanto por su geometría como por la servidumbre descrita.

3.01.01 SITUACIÓN DEL PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA. PROCEDENCIA DEL E.D.

La formulación del presente Estudio de Detalle esta prevista en las determinaciones del Plan Parcial del Sector CO3 CO4 - P.G.M.O. de Cartagena en el apartado 4.2.6. Condiciones de los Estudios de Detalle así como en el párrafo del texto de la ordenanza Au 3 que regula la edificación en la zona, que dice:

“En proyectos unitarios que abarquen manzanas completas, no será necesario cumplir las condiciones de forma y parcela mínima para cada una de las viviendas, así como la separación a linderos particulares, debiendo mantenerse el retranqueo mínimo de 3 m. a viales y espacios libres públicos, excepto garajes, siempre que la fachada de estos sea inferior a 4 m. El número máximo de viviendas será el que resulte de dividir la superficie total de la manzana en m², por 190, debiéndose redactar Estudio de Detalle , que contenga la distribución de volumen en cada una de las parcelas en que se divida la manzana.”

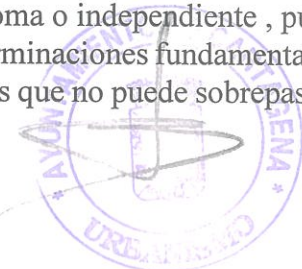
3.01.02 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La redacción de este Estudio de Detalle tiene por objeto:

- * El trasvase de la edificabilidad de la parcela 9.2 a la parcela 9.1. dentro de la Manzana 9.
- * Fijar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos dentro de las parcelas en cuestión, en desarrollo de las posibilidades normativas determinadas en del Plan Parcial del Sector CO3 CO4 - P.G.M.O. de Cartagena.
- * La apertura de viales interiores peatonales de titularidad particular , cuyo uso será de acceso a la edificación , a partir del sistema viario general.

3.01.02.01 ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

El Estudio de Detalle respecto a la ordenación volumétrica tiene una función modificativa de la Norma que desarrolla . Pero al no operar nunca el E. D. de forma autónoma o independiente , pues su naturaleza de planeamiento derivado y no originario le vincula a las determinaciones fundamentales de la Norma desarrollada, tiene un aspecto negativo que concreta los límites que no puede sobrepasar, como son:



- a) *No puede cambiar la calificación del suelo.*
- b) *No puede proponer la apertura de vías de uso público no previstas en las Normas que desarrollen o contemplen.*
- c) *No puede establecer nuevas Ordenanzas.*
- d) *No puede reducir la superficie destinada a viales o espacios libres.*
- e) *No puede originar aumento de volumen o densidad al aplicar las Ordenanzas resultado del reajuste o a la actuación realizadas.*
- f) *No puede aumentar el porcentaje de ocupación de suelos, las alturas y volumen máximo de edificación permitida y en su caso la densidad de viviendas e intensidad autorizada del uso del suelo.*
- g) *No puede alterar el uso exclusivo o predominante asignado al ámbito del uso del Estudio de Detalle.*

En consecuencia la ordenación se realiza de la manera siguiente :

La edificabilidad total prevista mediante la aplicación de la Norma Au 3 en las parcelas 9.1 y 9.2 de la Manzana 9, es distribuida en cinco parcelas edificables separadas por cuatro viales interiores en sentido Norte-Sur (parcela 6) , todo ello ubicado en la original Parcela 9.1 .

3.01.02.02 VIALES INTERIORES (PARCELA 6).

La apertura de los viales interiores propuestos se realiza al amparo de lo previsto en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector CO3 CO4 - P.G.M.O. de Cartagena; su ancho de 7 m. y su uso exclusivo para peatones, se plantea como necesario acceso a la edificación, cuya ordenación es objeto de este Estudio de Detalle.

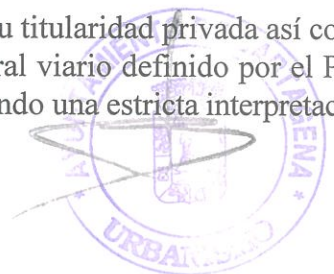
El ancho del mismo se adecua a lo establecido por el artículo nº-4.2.6.2 del P.P., donde se establece un ancho mínimo para viales interiores de 7 m.

Su trazado y rasantes se adaptaran estrictamente en sus conexiones con las calles Chimbote , Buenaventura y Avd La Española.

Los viales interiores tendrán carácter de público, única y exclusivamente a los efectos de ser fachada de viviendas en los futuros proyectos de edificación (asimilandose a un patio abierto a fachada).

La titularidad particular de estos viales interiores se vinculará mediante participación proindiviso o servidumbres al conjunto de los propietarios.

Al establecerse el grado de servicio de estos viales interiores ,su titularidad privada así como la imposibilidad de constituir una solución alternativa al sistema general viario definido por el Plan Parcial del Sector CO3 CO4 - P.G.M.O. de Cartagena, se estaría haciendo una estricta interpretación del espíritu de la ley a este respecto.



3.01.03 RÉGIMEN JURÍDICO-URBANÍSTICO DEL SUELO.

El E. D., no modifica el carácter de Dominio Público del Sistema Viario circundante grafiado en el Plan Parcial del Sector CO3 CO4 - P.G.M.O. de Cartagena ,distribuyendose la parcela 9.1 en cinco parcelas de uso privativo , que es donde se concretan las posibilidades edificatorias y en dos zonas que no poseen capacidad de edificación: Por una parte los cuatro viales comunitarios privados a los que hemos llamado parcela 6, y por otra la parcela 9.2

Sus formas y lindes se grafian en los documentos del E. D., y sus superficies y porcentajes, se recogen en los cuadros que se acompañan.

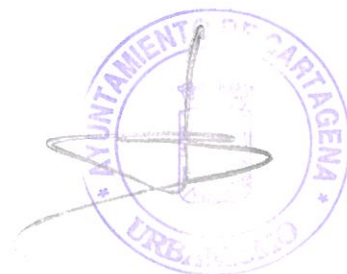
La parcela 9.3 no se ve modificada.

3.01.04 ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD.

La estricta aplicación de la norma Au3 (0,60) nos generaría las siguientes edificabilidades en las Parcelas en cuestión.

CUADRO DE SUPERFICIES:

| | |
|--|---|
| Superficie de la parcela 9.1 | 16.853,00 m ² |
| Superficie de la parcela 9.2 | 252,00 m ² |
| Superficie de la parcela 9.3 | 324,00 m ² |
| Superficie Total de Parcelas | 17.429,00 m² |
| Superficie edificable: Norma Au3 (0,60) | 0,60 m ² / m ² |
| Superficie edificable total | 17.429,00 x 0,60 m²/ m²= 10.457,40 m² |
| Máximo numero de viviendas | 17.429,00 / 190 = 91,70 Uds. |



SOLUCIÓN PROPUESTA:

La edificación se concentra toda en las cinco parcelas de la parcela 9.1 , quedando con edificabilidad nula la parcela 9.2 y los viales interiores de la parcela 9.1.

| | Superficies | Edificabilidad máxima | Indices de Edificabilidad | Máximo n° de Viviendas |
|----------------------------------|-------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|
| Parcela 1 | 2.784,58 | 1.627,00 | 0,584 | 14 |
| Parcela 2 | 3.129,03 | 2.499,30 | 0,799 | 22 |
| Parcela 3 | 3.089,45 | 2.499,30 | 0,809 | 22 |
| Parcela 4 | 2.610,80 | 2.045,50 | 0,783 | 18 |
| Parcela 5 | 2.086,92 | 1.591,90 | 0,763 | 14 |
| Parcela 6 (Viales interiores) | 3.152,22 | 0,00 | 0,000 | |
| Parcela 9,2 | 252,00 | 0,00 | 0,000 | |
| Parcela 9,3 | 324,00 | 194,40 | 0,600 | 1 |
| TOTALES | 17.429,00 | 10.457,40 | | 91 |

Como se ve en el cuadro anterior la edificabilidad y el número total de viviendas no se ven modificados por el E. D. respecto a la norma de referencia; no entrando en la modificación de otros parámetros de la misma.

3.01.05 OTROS CONDICIONANTES.

El presente Estudio de Detalle no causa perjuicios ni altera las condiciones de ordenación de ninguna finca colindante , al tratarse de una parcela rodeada de viales en el caso de la 9.1, y evitar colisionar con los colindantes de la parcela 9.2 en su discutible derecho de servidumbre sobre la misma.

El E.D. cumple las condiciones del apartado 3.4.2.3. de las Normas Urbanísticas sobre Accesos a la Edificación ya que los viales interiores tienen un ancho de 7 m. y tendrán rasante coincidente con los viales públicos a los que se conecte.

Se dará tratamiento de fachada a la edificación , tanto en la nueva alineación interior como en los paramentos laterales que resulten vistos.



3.02 TRAMITACIÓN.

Este Estudio de Detalle se redacta directamente por los particulares interesados, propietarios. Su aprobación inicial corresponde a la Corporación Municipal de Cartagena. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Región Murciana y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Dentro del periódico de información pública, que durará 15 días (Decreto 3/80 de Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística), el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

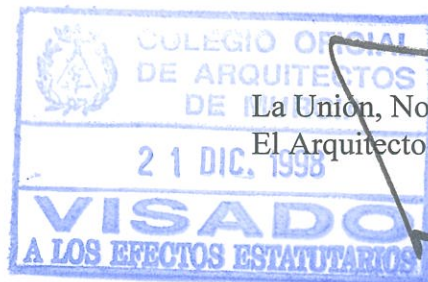
A la vista de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días.

La corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín oficial de la Región.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 15 ENE. 1999
se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presente
diligencia. 26 ENE. 1999
Cartagena
El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 15 MAR. 1999 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.
Cartagena 16 ABR. 1999
El Secretario



La Unión, Noviembre de 1.998
El Arquitecto.

Fdo. Salvador Hernández Esquivá.



| | ESTRUCTURA | CLASIFICACION DEL SUELO |
|-----------------|---|---------------------------------|
| S LIBRES | 1. AREAS DE PROTECCION UNP | 1. URBANO |
| SUGG. | 2. AREAS DE PRODUCCION | 2. URBANIZABLE PROGRAMADO |
| TIENTO | AGRICOLA: TRÁNSVASE NUPT | 3. URBANIZABLE NO PROGRAMADO |
| ASISTENCIAL | AGRICOLA: CULTIVO TRADICIONAL MUA | 4. NO URBANIZABLE |
| RESISTENCIAL | MINERA | NUCLEOS RURALES |
| S PUBLICOS | INDUSTRIAL: PESADA IP | PROTECCION ECOLOGICO AMBIENTAL |
| CON | INDUSTRIAL: LIGERA Y MEDIA IL | PROTECCION Y MEJORA DEL PAYSAGE |
| Y DEFENSA | INDUSTRIAL: PORTUARIA IP | AREA FORESTAL Y MONTAÑOSA |
| IDAD DE DEFENSA | TURISTICA (CAMPING) IT | FRANJA COSTERA DEL MAR MENOR |
| | LIMITES DE AREAS DE PROTECCION *** | REGADIO DEL TRÁNSVASE |
| | | AGRICOLA DE CULTIVO TRADICIONAL |
| | | AREAS DE ACAMPADA |

SITUACION



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **15 MAR. 1999** se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.
Cartagena **16 ABR. 1999**
El Secretario



ZONIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

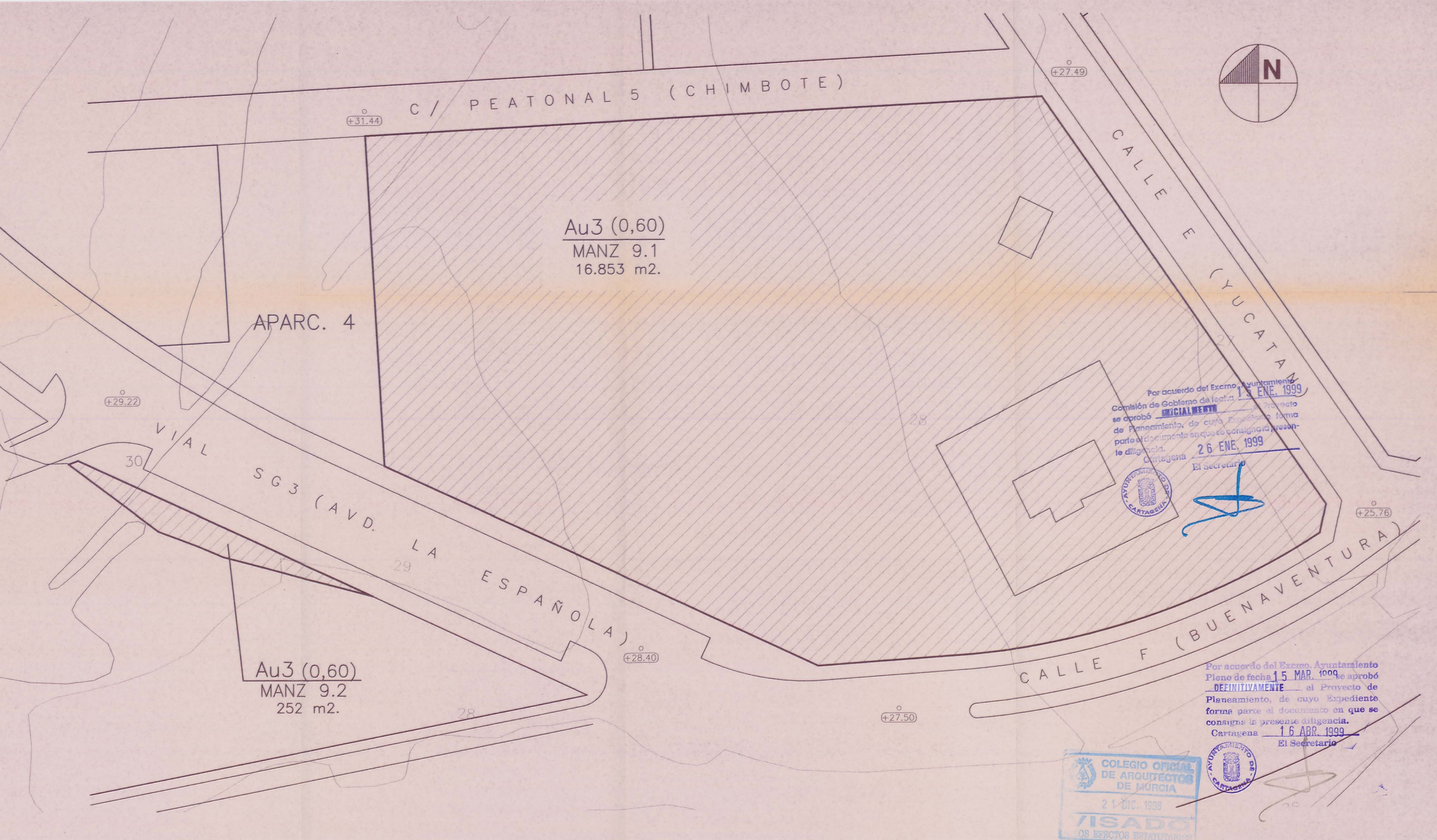
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **15 ENE. 1999** se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.
Cartagena **26 ENE. 1999**
El Secretario



[Handwritten signature]

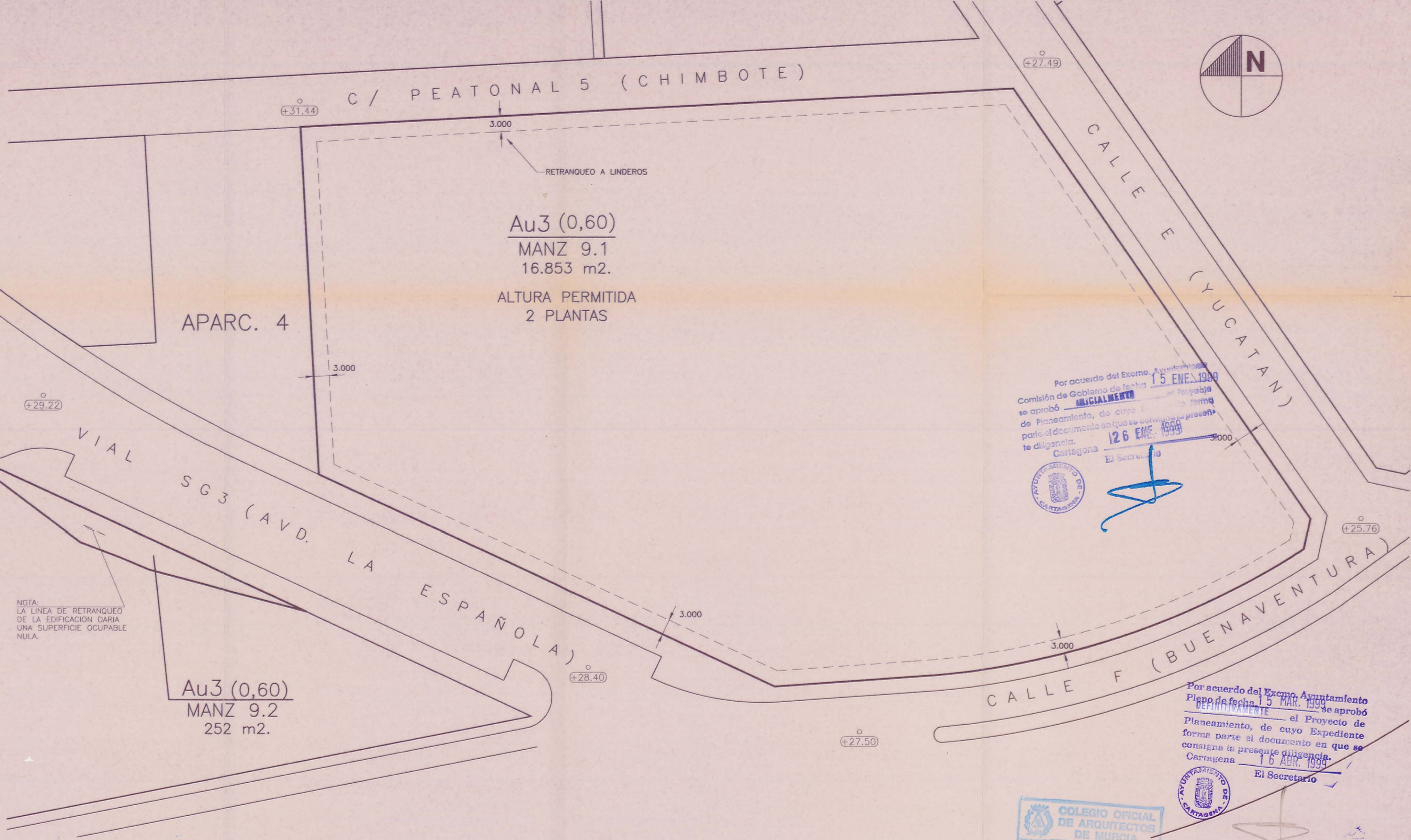
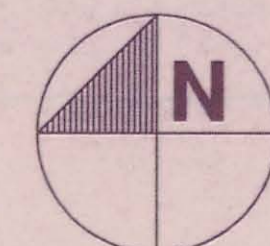
SECTOR Co3-Co4 P.G.M.O. DE CARTAGENA

| | | | | |
|--|--|---------------------|--------------------------------------|--|
| arquitecto | ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 9 UNIDAD DE EJECUCION 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR Co3-Co4 (Parcelas 9.1 y 9.2) P.G.M.O. CARTAGENA | | | PROMOTOR RESIDENCIAL LA VAGUADA S.L. Y URBAESTE S.A. |
| salvador hernandez esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.56.12.50 | SITUACION, ZONIFICACION Y EMPLAZAMIENTO | | | REPRESENTANTE D. ANDRES ESTEBAN NEGROLES |
| | Nº PLANO | ESCALA | SITUACION | FECHA |
| | 1 | 1/10.000 1/2.500 | SECTOR Co3-Co4 P.G.M.O. CARTAGENA | NOV - 98 |
| SUSTIT. | MUNICIPIO | CARTAGENA | | EXPEDIENTE 33 / 98 |



INFORMACION, ESTADO ACTUAL Y TOPOGRAFICO

| | | | | |
|--|--|-------------------------------|---|--|
| arquitecto salvador hernandez esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.56.12.50 | ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 9 UNIDAD DE EJECUCION 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR Co3-Co4 (Parcelas 9.1 y 9.2) P.G.M.O. CARTAGENA | | | PROMOTOR RESIDENCIAL LA VAGUADA S.L. Y URBAOESTE S.A. REPRESENTANTE D. ANDRES ESTEBAN NEGROLES |
| | INFORMACION, ESTADO ACTUAL Y TOPOGRAFICO | | | |
| | N° PLANO 2 | ESCALA 1/500 | SITUACION SECTOR Co3-Co4 P.G.M.O. CARTAGENA | FECHA NOV - 98 |
| | SUSTIT. | MUNICIPIO CARTAGENA | EXPEDIENTE 33 / 98 | |



NOTA:
LA LINEA DE RETRANQUEO
DE LA EDIFICACION DARIÁ
UNA SUPERFICIE OCUPABLE
NULA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha **15 ENE. 1999**
se aprobó **PRINCIPALMENTE** el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presente
diligencia. **126 ENE. 1999**
Cartagena
El Secretario



[Handwritten signature]

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha **15 MAR. 1999**
se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia. **16 ABR. 1999**
Cartagena
El Secretario



ORDENACION ACTUAL

| | | | | |
|--|--|-------------------------------|--|--|
| arquitecto salvador hernandez esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.56.12.50 | ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 9 UNIDAD DE EJECUCION 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR Co3-Co4 (Parcelas 9.1 y 9.2) P.G.M.O. CARTAGENA | | | PROMOTOR RESIDENCIAL LA VAGUADA S.L. Y URBAESTE S.A. REPRESENTANTE D. ANDRES ESTEBAN NEGROLES FECHA NOV - 98 EXPEDIENTE 33 / 98 |
| | ORDENACION ACTUAL | | | |
| | N° PLANO 3 | ESCALA 1/500 | SITUACION SECTOR Co3-Co4 P.G.M.O. CARTAGENA | |
| | SUSTIT. | MUNICIPIO CARTAGENA | | |

IMPOSIBILIDAD DE ACCESO RODADO

C / PEATONAL 5 (CHIMBOTE)

+27.49

+31.44

LIMITE DEL SUELO EDIFICABLE

CALLE E (YUCATAN)

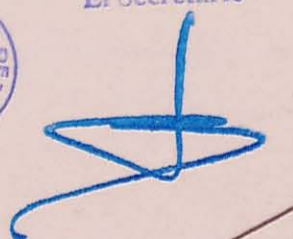
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 MAR. 1999 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.
Cartagena 16 ABR. 1999
El Secretario



+25.76

PARCELA 1
SUP. 2784.58m²
EDIF. 0.584 m²/m²

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 ENE. 1999 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.
Cartagena 26 ENE. 1999
El Secretario



CALLE F (BUENVENTURA)

+27.50

IMPOSIBILIDAD DE ACCESO RODADO

PARCELA 6 (VIALES)

SUP. 3152.22m²
EDIF. 0.00 m²/m²

ORDENACION PROYECTADA

APARC. 4a

PARCELA 5
SUP. 2086.92m²
EDIF. 0.763 m²/m²

PARCELA 4
SUP. 2610.80m²
EDIF. 0.783 m²/m²

PARCELA 3
SUP. 3089.45m²
EDIF. 0.809 m²/m²

PARCELA 2
SUP. 3129.03m²
EDIF. 0.799 m²/m²

VIAL SG3 (AVD. LA ESPAÑOLA)

Au3 (0,00)
MANZ 9.2
252 m2.

NOTA:
LA LINEA DE RETRANQUEO DE LA EDIFICACION DARIA UNA SUPERFICIE OCUPABLE NULA.

| | Superficies | Edificabilidad máxima | Indices de Edificabilidad | Máximo nº de Viviendas |
|-------------------------------|-------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|
| Parcela 1 | 2.784,58 | 1.627,00 | 0,584 | 14 |
| Parcela 2 | 3.129,03 | 2.499,30 | 0,799 | 22 |
| Parcela 3 | 3.089,45 | 2.499,30 | 0,809 | 22 |
| Parcela 4 | 2.610,80 | 2.045,50 | 0,783 | 18 |
| Parcela 5 | 2.086,92 | 1.591,90 | 0,763 | 14 |
| Parcela 6 (Viales interiores) | 3.152,22 | 0,00 | 0,000 | |
| Parcela 9,2 | 252,00 | 0,00 | 0,000 | |
| Parcela 9,3 | 324,00 | 194,40 | 0,600 | 1 |
| TOTALES | 17.429,00 | 10.457,40 | | 91 |



arquitecto
salvador hernandez esquiva
ARGUELLES. 4 LA UNION 968.56.12.50

| | | |
|--|-------------------------------|---|
| ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 9 UNIDAD DE EJECUCION 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR Co3-Co4 (Parcelas 9.1 y 9.2) P.G.M.O. CARTAGENA | | |
| ORDENACION PROYECTADA | | |
| Nº PLANO 4 | ESCALA 1/500 | SITUACION SECTOR Co3-Co4 P.G.M.O. CARTAGENA |
| SUSTIT. | MUNICIPIO CARTAGENA | EXPEDIENTE 33 / 98 |

PROMOTOR
RESIDENCIAL LA VAGUADA S.L. Y URBAOESTE S.A.
REPRESENTANTE
D. ANDRES ESTEBAN NEGROLES
FECHA
NOV - 98



**EDIFICACION PROYECTADA
(NO VINCULANTE)**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 15 ENE. 1999
se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna, con
diligencia. 26 ENE. 1999
Cartagena
El Secretario



[Handwritten signature]

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE MURCIA
21 DIC. 1998
VISADO
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 15 MAR. 1999 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.
Cartagena 16 ABR. 1999
El Secretario



| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| arquitecto salvador hernandez esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.56.12.50 | ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA 9 UNIDAD DE EJECUCION 2 DE PLAN PARCIAL SECTOR Co3-Co4 (Parcelas 9.1 y 9.2) P.G.M.O. CARTAGENA | | | PROMOTOR RESIDENCIAL LA VAGUADA S.L. Y URBAESTE S.A. REPRESENTANTE D. ANDRES ESTEBAN NEGROLES FECHA NOV - 98 EXPEDIENTE 33 / 98 |
| | EDIFICACION PROYECTADA (NO VINCULANTE) | | | |
| Nº PLANO | ESCALA | SITUACION | | |
| 5 | 1/500 | SECTOR Co3-Co4 P.G.M.O. CARTAGENA | | |
| SUSTIT. | MUNICIPIO | CARTAGENA | | |